

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Anuncio de 29 de enero de 2025, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, del acuerdo del Director General de la Agencia Pública Puertos de Andalucía, sobre trámite de competencia de solicitudes para otorgamiento de concesión administrativa. (PP. 208/2025).*

Mediante Acuerdo de 27 de enero de 2025, de la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía ha dispuesto admitir y someter al trámite de competencia de solicitudes, para la presentación de propuestas alternativas, que se regirá por las bases anexas, la solicitud de Náutica Marfer, S.L., de otorgamiento de concesión para la ocupación, adecuación y explotación de local comercial y superficie en el Puerto de Estepona, para exposición y venta de material náutico así como almacenaje y mantenimiento de embarcaciones de recreo.

El plazo de presentación de las propuestas alternativas será de diez (10) días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las propuestas deberán formularse conforme a las bases que regulan su presentación, publicadas en:

<https://www.puertosdeandalucia.es/es/actividad/concesiones-y-autorizaciones>, así como a través del Portal de la Transparencia.

Las propuestas alternativas, junto a la documentación que debe acompañarla, se presentarán en el Registro Electrónico Único

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/registro-electronico.html>

o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca, representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero, oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes).

En el supuesto de presentarse propuestas alternativas, y las mismas cumplan con los requisitos establecidos en las bases expuestas, se procederá según lo dispuesto en el referido artículo 25 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre.

Sevilla, 29 de enero de 2025.- El Director General, Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos.